

ACTA NÚMERO 10/20
SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES)

Reunidos en la Sala de Sesiones del Fondo Ambiental de El Salvador, ubicado sobre Calle la Reforma, casa N^o. 219, en la Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador, a partir de las trece horas y treinta minutos, del día veintiséis de junio del dos mil veinte, siendo éstos el lugar, día y hora a la que fueron convocados los Directores Propietarios y Suplentes, de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). No obstante se realiza la convocatoria a ambos Directores, es responsabilidad del Director Propietario delegar la participación al Director Suplente.

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Karla Margarita Morataya de Trujillo, Directora Suplente, en representación del Ministerio de Medio Ambiente
2. Mario César Guerra Álvarez, Director Propietario, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
3. Ernesto Ahmed Menjívar, Director Propietario, en representación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
4. Luís Alberto Guerrero, Director Suplente, en representación del Ministerio de Salud
5. José Alfredo Rodríguez Flamenco, Director Ejecutivo, en su carácter de secretario con voz, pero sin voto.
6. Eneas Martínez Santos, Asesor Legal.

PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Al inicio de la sesión, el director ejecutivo da lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada en el orden de los puntos, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Lectura y aprobación de agenda.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Protocolo Integral De Prevención De Riesgos Biológicos.
- V. Modificación del instructivo de Caja Chica.
- VI. Reprogramación del plan de trabajo de Auditoría Interna.
- VII. Arqueo de Caja Chica.
- VIII. Varios.

PUNTO TRES. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El director ejecutivo da lectura al acta 09/20.

PUNTO CUATRO. PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS.

El director ejecutivo, José Alfredo Rodríguez Flamenco, presenta EL Protocolo Integral De Prevención De Riesgos Biológicos, documento que contiene los lineamientos y los

protocolos a seguir para la reincorporación laboral, después de finalizado el periodo cuarentena debido a la pandemia de COVID-19, para lo cual hay que cumplir con protocolos sanitarios y de prevención. Para mayor información ver Anexo 1. Protocolo Integral De Prevención De Riesgos Biológicos.

Los miembros de Junta Directiva después de las deliberaciones respectivas ACUERDAN dar por aprobado el Protocolo Integral De Prevención De Riesgos Biológicos.

PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE CAJA CHICA.

El director ejecutivo, presenta la solicitud a los miembros de Junta Directiva que se aprueba una modificación al monto máximo para para gastos de la caja chica, que hasta la fecha el instructivo regula en monto máximo a pagar por un valor de \$ 100. 00 (cien dólares de los Estados Unidos de América); monto que a veces se queda corto para poder pagar ciertos gastos imprevistos que surgen en el transcurso del año. Para mayor información ver Anexo 2. Instructivo de Creación y Funcionamiento de Caja Chica.

En vista de lo anterior solicita que, a dicho instructivo, se le incorpore la siguiente modificación:

b) Ocasionalmente pagar facturas o recibos por un monto máximo de \$150.00, debiendo justificar el motivo, en concepto de:

1) Adquisición de Bienes y Servicios (estrictamente aquellos que, por emergencia, naturaleza del bien y cantidades de uso o consumo es justificable la compra a través de caja chica);

2) Pago de impuestos, tasas y derechos;

3) Seguros, comisiones y gastos bancarios;

4) Inversiones en Activos Fijos, (estrictamente aquellos que por emergencia, naturaleza de bien o repuesto es justificable la compra a través de caja chica)

La Junta Directiva ACUERDA, por unanimidad, que se le incorpore la modificación solicitada al instructivo de Creación y Funcionamiento de Caja Chica, quedando de la siguiente manera:

b) Ocasionalmente pagar facturas o recibos por un monto máximo de \$150.00, debiendo justificar el motivo, en concepto de:

1) Adquisición de Bienes y Servicios (estrictamente aquellos que, por emergencia, naturaleza del bien y cantidades de uso o consumo es justificable la compra a través de caja chica);

2) Pago de impuestos, tasas y derechos;

3) Seguros, comisiones y gastos bancarios;

4) Inversiones en Activos Fijos, (estrictamente aquellos que por emergencia, naturaleza de bien o repuesto es justificable la compra a través de caja chica)

PUNTO SEIS. REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA.

El director ejecutivo presenta la solicitud, a los miembros de Junta Directiva, de aprobación de la re planificación del plan de trabajo de las actividades a realizar por la Unidad de Auditoría Interna. El retraso, de las actividades planificadas para el primer semestre, ha sido originado por el periodo de cuarentena, establecido por el gobierno de El Salvador, debido a la pandemia COVID-19.

La reprogramación de las actividades, para el próximo semestre, queda de la siguiente manera:

No	Actividades	Mes											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Examen especial a la Unidad de Genero de los años 2018 y 2019												
2	Revisión a la Compras por Libre Gestión del año 2019												
3	Examen especial a la compensaciones ambientales del período de marzo 2019 a marzo del año 2020												
4	Examen especial a la Unidad de Planificación de los años 2018 y 2019												
5	Seguimiento a Recomendaciones de Informes de la Corte de Cuentas del año 2018												
6	Examen especial a la Unidad de Recursos Humanos 2019												
7	Examen especial a la Unidad de Acceso a la Información Pública 2019												
8	Examen especial a egresos del primer semestre del año 2020												
9	Examen especial a Unidad de Gestión Documental y Archivo 2020												
10	Arqueos de Caja Chica												

La Junta Directiva ACUERDA, por unanimidad, aprobar la reprogramación del plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna

PUNTO SIETE. ARQUEO DE CAJA DE CHICA.

El director ejecutivo presenta que en cumplimiento de la normativa interna la Lic. Sayda Dueñas, auditora interna, la se realizó un arqueo de caja chica el día 23 de junio del corriente. Dicho informe refleja que las cuentas de la caja chica están al día; no se encontró faltante ni sobrante. Para mayor información ver Anexo 3. Arqueo de Caja Chica.

La Junta Directiva se DA por informada sobre el arqueo de caja chica realizado el día 23 de junio del corriente.

PUNTO OCHO. VARIOS.

Correcciones a las TdR convocatoria 02/20

El director ejecutivo, presentó solicitud de modificación de los TdR de la convocatoria 02/20, aprobados por esta Junta el día 21 de febrero en sesión ordinaria número 2, correspondiente a los fondos de compensación ambiental por la construcción del Bypass de San Miguel; las modificaciones solicitadas:

- ✓ Modificar el monto de la convocatoria. El nuevo monto de la convocatoria es por un valor de \$ 409,199.61 (cuatro cientos nueve mil ciento noventa y nueve 661/ 100 dólares de los Estados Unidos de América), esto en función de monto total recibido.
- ✓ En la sección I, literal V "Monto de la convocatoria y origen de los fondos". Verificar la cifra establecida según los tramos del By Pass de San Miguel, de acuerdo a lo establecido por el MARN.
- ✓ En la sección I, "Junta de administración de la cuenta", modificar el último párrafo, quedando de esta manera, "Concluida la evaluación de las propuestas, la JAC-CA, aprobará o denegará los proyectos. Aquellos que obtengan su aprobación, se presentaran a la JD para que les otorgue financiamiento".

- ✓ En el numeral 6 del romano XIII, en la página 29, considerar el logo de JICA así como del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
- ✓ En los antecedentes incorporación de la información del resumen del proyecto.

Para mayor información ver documento completo en **Anexo 4**. Términos de Referencia convocatoria 02/20

La Junta Directiva **ACUERDA** cerrar la presente sesión a las dieciséis horas y treinta minutos. Se da por terminada la presente acta; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Karla Margarita Morataya de Trujillo,
Directora Suplente
Ministerio de Medio Ambiente

Ernesto Ahmed Menjivar
Director Propietario
Instituto Salvadoreño de Desarrollo
Municipal

José Alfredo Rodríguez Flamenco
Secretario de la Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador

Mario César Guerra Álvarez
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Luis Alberto Guerrero
Director Suplente
Ministerio de Salud

Anexo 1. Protocolo Integral De Prevención De Riesgos Biológicos.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES</p> <p>Departamento de Administración y Recursos Humanos</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva</p> <p>Acta N° : 10/2020</p> <p>Punto IV</p> <p>Fecha: 26/06/2020</p>
--	---	---

0000154

Instrumento # 43



PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS

Revisó:	Autorizó:
<p>José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo</p>	
<p>29/06/2020</p>	

1. INTRODUCCIÓN.

El Fondos Ambiental de El Salvador, ha elaborado el presente protocolo, tomando de base el protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobado con fecha 20-05-2020, versión 01.

El personal de FONAES se encuentra clasificado según el nivel de exposición al COVID-19 en riesgo medio de exposición, es por ello que se hace indispensable la elaboración y estricto cumplimiento del protocolo, tratando de disminuir la propagación del virus y fortalecer la seguridad y la salud ocupacional en la ejecución de las actividades para el funcionamiento institucional.

Se realizará el seguimiento continuo a las condiciones de seguridad y salud ocupacional, para garantizar que las medidas de control contra el riesgo, se adapten a las condiciones de trabajo y las características específicas del FONAES durante el período crítico de contagio y posteriormente, para prevenir la recurrencia.

Por lo que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional deberá actualizar su plan de trabajo y definir claramente las responsabilidades del monitoreo y seguimiento del presente protocolo. La Dirección Ejecutiva será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del Plan del CSSO, a fin de adoptar medidas apropiadas para proteger a los trabajadores de los riesgos profesionales y el contagio de enfermedades infecciosas.

2. SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Infraestructura

Las oficinas del FONAES funcionan en un inmueble adaptado para tal uso, no obstante su diseño original corresponde a una vivienda. Visto lo anterior, existen áreas con alta concentración de empleados, el detalle a continuación:

UNIDAD ORGANIZATIVA	Nº DE EMPLEADOS	METROS CUADRADOS	OBSERVACIONES
Departamento de Programas	6	Coordinación: 6.7 Técnicos: 26.4 Área total 33.1	La Coordinación está en un espacio aislado de los Técnicos
Unidad de	4	Oficinas: 20.2	La Unidad de

UNIDAD ORGANIZATIVA	N° DE EMPLEADOS	METROS CUADRADOS	OBSERVACIONES
Comunicación y Unidad de Gestión Documental y Archivo		Archivo: 6.2 Área total: 26.4	Comunicación la componen 3 empleados y hay un área de 6.2 mt ² que se utiliza para estantes archivadores
Unidad Financiera Institucional	3	Jefatura: 7.1 Técnicos: 15.0 Área total: 22.1	2 Escritorios Modulares y 1 Oficina para Jefatura

El inmueble posee 2 salas de reuniones, una de 16.65 mt² que no cuenta con ventilación natural, el ventanal está sellado, y otra de 42.1 mt², esta última es la que se utiliza para las reuniones de Junta Directiva, entre otros y actualmente cuenta con espacio para reunir a 15 personas.

Las instalaciones cuentan con dos accesos, uno sobre la Calle La Reforma y otro sobre la Avenida Las Palmeras, este último no es para público sino para ingreso de vehículos institucionales y de empleados.

La recepción es un espacio abierto, con un escritorio modular tipo L y cuenta con una sala de espera de 17.28 mt².

El inmueble cuenta con 4 áreas verdes y espacios abiertos a la ventilación e iluminación natural. Existen 2 oficinas que no poseen ventilación ni iluminación natural, las cuales se encuentran aclimatadas e iluminadas artificialmente.

2.2. Recurso Humano.

El FONAES cuenta con veinticinco (25) empleados, distribuidos en 14 unidades organizativas, El detalle de la forma de transportación a continuación:

UNIDAD ORGANIZATIVA	N° DE EMPLEADOS	NOMBRE EMPLEADO	TRANSPORTE PROPIO	LUGAR DE RESIDENCIA
PRESIDENCIA	3	Presidente Karla Morales Marcela Servano	3	N/A
AUDITORIA INTERNA	1	Sayda Dueñas	0	Soyapango
ASESORIA LEGAL	1	Eneas Martinez	0	Antiguo Cuscatlán
COMUNICACIÓN	3	Rodrigo Cabrera Douglas Sánchez Verónica Arévalo	2	San Jacinto N/A N/A

UNIDAD ORGANIZATIVA	Nº DE EMPLEADOS	NOMBRE EMPLEADO	TRANSPORTE PROPIO	LUGAR DE RESIDENCIA
UACI	1	Mayra Alvarenga	1	N/A
UFI	3	Tránsito Gómez Jacqueline Guevara Geovany Alfaro	2	N/A Mejicanos N/A
DIRECCION EJECUTIVA	1	Alfredo Rodríguez	1	N/A
PROGRAMAS	4*	Marbelly Morales Miguel Renderos Antonio Canales Adrián Amaya	3	N/A N/A Mejicanos N/A
ADMINISTRACION Y RRHH	3	Luisela González María Cruz Mártir Ever Herrera	1	N/A Soyapango San Salvador
PLANIFICACION	2	Oliva Mira Lasfuentes Marcela Campos	2	N/A N/A

*El Departamento de Programas cuenta con dos Técnicos mayores de 60 años.

3. MARCO NORMATIVO.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) tiene como mandato formular, ejecutar y supervisar las políticas de relaciones laborales, inspección del trabajo, seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente del trabajo, entre otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, el artículo 8 literal k) de la misma Ley, establece: *"Vigilar y coordinar con otros sectores el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente de trabajo"*.

En ese sentido, en cumplimiento de la obligación del Estado de aplicar lo establecido en el "Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de trabajo", del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobado con fecha 20-05-2020

Además, el artículo 7 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT) determina que la salud ocupacional se relaciona con todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones, prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en sus labores contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales para su salud, así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus actitudes fisiológicas y psicológicas.

A raíz de la actual pandemia de COVID-19, El Salvador ha implementado medidas para contener el contagio masivo, siendo una de ellas, la elaboración de protocolos de seguridad y salud ocupacional aplicables a los lugares de trabajo que, en el marco de las medidas sanitarias, continúan con el ejercicio de sus actividades mandatadas.

4. OBJETIVO.

Establecer medidas para garantizar la prevención de enfermedades transmisibles en los lugares de trabajo, equilibrando la ejecución normal de las labores con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

5. GENERALIDADES DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

- a. Causas La causa principal de una enfermedad transmisible siempre es un agente biológico patógeno (agente infeccioso) o sus toxinas, virus, hongos, bacterias, parásitos, etc.
- b. Síntomas Los síntomas específicos son variables que dependen de cada enfermedad y su agente causal; sin embargo, podemos mencionar algunos síntomas generales más frecuentes: fiebre, dolor de cabeza, tos, estornudos, secreción nasal, malestar general, escalofríos, vómitos, diarrea, entre otros.
- c. Formas de transmisión La transmisión o forma de contagio de las enfermedades transmisibles también depende del agente que las causa (el zancudo, roedores, entre otros) pero generalmente las principales vías de transmisión descritas son:
 - Por contacto directo: infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, infecciones de transmisión sexual y otros
 - Por contacto indirecto: a través de objetos o superficies contaminadas, alimentos o agua contaminada.
 - Por vectores que transmiten la enfermedad: Dengue, Chikungunya, Leptospirosis, etc.

Según los informes publicados por el Ministerio de Salud, por medio de sus boletines epidemiológicos, en los últimos 2 años las enfermedades transmisibles que requieren vigilancia y que más afectan a la población salvadoreña son Infecciones respiratorias agudas (causadas por diferentes agentes infecciosos), enfermedades diarreicas agudas (es necesario mencionar que una proporción de ellas no tienen un agente infeccioso como factor causal), Arbovirosis (Dengue, Chikungunya, Zika), Fiebre Tifoidea y Parotiditis.

Para este año 2020, en el cuadro epidemiológico de enfermedades transmisibles presentes en la población salvadoreña, se debe incorporar la COVID 19.

5.1. Caracterización de la enfermedad por Coronavirus 2019

La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus SARS-CoV-2, se caracteriza:

a. Síntomas. los más frecuentes son fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar. También se presenta cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos.

b. Forma de transmisión. Se ha descrito que el virus se propaga principalmente de persona a persona

✓ Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 2 metros de distancia).

✓ A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.

✓ Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2, y luego tocando su propia boca, nariz y ojos.

Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.

c. Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente.

✓ Personas mayores de 60 años.

✓ Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.

✓ Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior).

✓ Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas.

✓ Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.

✓ Personas con enfermedad hepática.

5.2. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID -19 (SARS-COV-2) EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

a. Trabajos con riesgo muy alto de exposición al virus. Son aquéllos con alto potencial de

exposición a fuentes conocidas o sospechosas del virus, ya sea durante procedimientos médicos específicos, trabajos mortuorios o procedimientos de laboratorio. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- ✓ Trabajadores de la salud
- ✓ Personal del cuidado de la salud o de laboratorio recopilando o manejando especímenes de pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19
- ✓ Trabajadores de morgues que realizan autopsias.
- ✓ Trabajadores de transportes médicos.
- ✓ Personal de limpieza en áreas donde permanecen o se atienden personas que se conoce o se sospecha que portan el virus.

b. Trabajos con riesgo medio de exposición: Son aquéllos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (menos de 2 metros de distancia) con personas, que se desconoce si son portadoras del virus:

- ✓ Trabajadores en contacto frecuente con viajeros que provienen de lugares donde existe una transmisión generalizada del virus.
- ✓ Trabajadores en áreas donde existe una transmisión comunitaria en progreso: principalmente quienes tienen contacto con el público en general (por ej. en escuelas, supermercados, bancos, maquilas y otros ambientes de trabajo de alta densidad poblacional y ambientes de alto volumen comercial e industrial, transporte público, taxis, Uber, entre otros.

c. Trabajos con riesgo bajo de exposición (de precaución): Son aquéllos que no tienen contacto cercano y frecuente (menos de 2 metros de distancia) con el público en general y otros compañeros de trabajo.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

El presente instrumento será aplicable dentro de las instalaciones de FONAES, así como en aquellos lugares de trabajo fuera de las instalaciones.

7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Los Términos y definiciones se pueden revisar en el siguiente documento: Junio 2020, Protocolo integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo, el cual está disponible en el enlace siguiente. <https://www.mtps.gob.sv/descargas-protocolos-prevencion-riesgos-biologicos/>

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

8.1. Obligación de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales o medidas sustitutivas

En cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, todo empleador tiene la responsabilidad de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

Este Programa debe tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al momento de una inspección o visita técnica y debe estar actualizado con las medidas de prevención y protección ante la pandemia de COVID-19, correspondientes a la actividad que realiza el lugar de trabajo.

Las disposiciones en este protocolo deberán ser implementadas en todos los lugares de trabajo e incorporadas al Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o en las medidas sustitutivas, según corresponda.

Cuando en los lugares de trabajo se desempeñen labores que por su naturaleza sean calificadas como peligrosas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a la legislación aplicable, tendrán la obligación de contar con el referido Programa, indistintamente del número de personas trabajadoras.

8.2. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

De conformidad al Art. 13 de la LGPRLT, todo lugar de trabajo debe contar con Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes en coordinación con el empleador deben actualizar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

En todos los casos, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada lugar de trabajo, será activado y deberá incrementarse su participación e intervención para la ejecución de las medidas descritas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o los protocolos de seguridad y salud ocupacional que, para efectos de prevenir la pandemia por COVID-19, se implementen por cada lugar de trabajo, incluyendo la coordinación con las Clínicas Empresariales, en aquellos casos que se cuente con ellas.

El Comité de Seguridad y Salud ocupacional deberá dar seguimiento a la implementación de las

medidas establecidas en el presente protocolo.

9. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

Se deberá adoptar las medidas preventivas de carácter colectivo o individual necesarias, de acuerdo al tipo de actividad, distribución y características del lugar de trabajo, orientadas a garantizar la salud y seguridad del trabajador, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable, especialmente en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida deben implementarse particularmente las siguientes medidas

- a. **Distancia física.** Evaluar el riesgo de las interacciones entre trabajadores, contratistas, clientes y visitantes y aplicar medidas para mitigar esos riesgos, tales como.
 1. Organizar el trabajo de manera que permita el distanciamiento físico entre las personas, el cual deberá ser de 2 metros en las diferentes áreas del lugar de trabajo.
 2. En los lugares de trabajo cuya infraestructura no permita establecer el distanciamiento requerido o se atiende público, se deben instalar barreras de protección tales como mamparas sanitarias, uso de mascarillas, lentes y/o caretas, entre otros.
 3. Reducir las actividades presenciales, haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de reuniones presenciales.
 4. En la medida de lo posible, introducir turnos de trabajo o teletrabajo para evitar grandes concentraciones de trabajadores haciendo uso del transporte público o en los lugares de trabajo, respetando la normativa legal vigente.
- b. **Higiene.** Es responsabilidad del FONAES garantizar desinfectante para las manos, productos sanitarios y establecer lugares de fácil acceso para lavado de manos con agua y jabón; y debe además promover una cultura del lavado de manos, y fomentar la etiqueta respiratoria en el lugar de trabajo (como cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar).
- c. **Limpieza.** Promover una cultura de limpieza, al menos dos veces al día, de las superficies de escritorios y puestos de trabajo, puertas, teléfonos, teclados y los objetos de trabajo haciendo uso correcto de soluciones desinfectantes, así como la desinfección periódica de las zonas comunes como los baños, comedores, entre otras, de acuerdo al flujo de personas.
- d. **Formación y comunicación.** Capacitar a la alta dirección, a los trabajadores y a sus representantes sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus y cómo actuar en caso de infección, proporcionarles formación sobre el uso, mantenimiento y eliminación correctos de los equipos de protección personal (EPP); mantener una comunicación periódica con los trabajadores con información actualizada por las autoridades

competentes sobre la situación de la pandemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo.

e. Uso de equipos de protección personal (EPP). El FONAES está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador, el EPP adecuado, según el nivel de riesgo biológico al cual el trabajador se expone en el lugar de trabajo durante el ejercicio de sus funciones, capacitar sobre su uso y disponer contenedores cerrados para la eliminación higiénica de esos materiales, dichos contenedores deberán estar rotulados para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos.

Recomendaciones para el uso adecuado de los Equipos de Protección Personal.

a) Mascarillas

Debe priorizarse el uso de mascarilla y la calidad de ésta según el nivel de riesgo de exposición al virus, las actividades a realizar, el lugar, el tiempo y el nivel de contacto con otras personas.

El uso de mascarillas no sustituye las prácticas preventivas establecidas, como pueden ser el distanciamiento físico, protocolo de estornudos y tos, higiene de manos o el evitar tocarse la cara.

Los trabajadores deben ser orientados sobre el uso adecuado de las mascarillas para que resulten efectivas y seguras

- Las mascarillas deben ajustarse bien, cubriendo la cara completamente desde el puente de la nariz hasta la barbilla.
- Lavarse las manos minuciosamente antes de ponerse y quitarse la mascarilla.
- Para quitar la mascarilla coger el cordón o goma por detrás de la cabeza y nunca por delante.
- Si la mascarilla es desechable, asegurarse de tirarla con cuidado a un contenedor establecido.

10. MEDIDAS TRANSITORIAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS CON MAYOR VULNERABILIDAD.

Las personas trabajadoras de sesenta años de edad en adelante, mujeres en período de gestación y personas que padecen enfermedad crónica o degenerativa, no deberán presentarse a sus lugares de trabajo mientras la autoridad competente así lo decrete.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, no deberá presentarse a sus lugares de trabajo, toda persona trabajadora cuyo diagnóstico médico comprobado sea Enfermedad Renal Crónica, Cáncer Activo en todas sus formas, Enfermedades Inmunosupresivas, Lupus

Erimatoso Sistémico, Virus de Inmunodeficiencia Humana, Tuberculosis, Bronquitis Crónicas, Asma, Enfermedades Cardiovasculares, Hipertensión Arterial Descompensada, Insuficiencias Hepáticas, Diabetes Mellitus o cualquier otra enfermedad crónica que no haya sido enunciada, siempre y cuando sea debidamente certificada por cualquiera de las instituciones del sistema de salud. La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por médico particular, pero deberá ser validada posteriormente por el ISSS.

Cuando estas personas retornen a sus labores, se deberá evaluar el puesto de trabajo y los riesgos de exposición al virus, por lo que, se deben asignar funciones que no impliquen riesgos de contagio.

11. IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE TRABAJO.

El FONAES organizará el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

Se adoptaran medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus, tales como: la implementación del trabajo en casa, o remoto de mutuo acuerdo, turnos rotativos a efecto de limitar el número de trabajadores dentro del mismo entorno de trabajo, horarios diferenciados de entrada y salida de las labores.

El FONAES evaluará, para cada caso, la pertinencia de la realización del trabajo de campo del personal, y en caso de ser requerido, tendrá que asegurarse de proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención, para no exponerlos en el territorio nacional innecesariamente, brindando al trabajador, todas las medidas e insumos necesarios para su protección.

a) Presencial.

Los empleados se presentarán a trabajar a su jornada laboral, ampliándose el horario de entrada y salida pudiendo (7:00 am a 8:00 am y 3:00 a 4:00 respectivamente) a fin de evitar las aglomeraciones y garantizar el distanciamiento físico. Preferentemente, los Coordinadores y Jefes de Unidad, realizarán trabajo presencial.

b) Semipresencial.

Los empleados se presentarán, por lo menos dos veces a la semana, a recibir las instrucciones y el trabajo asignado para ser realizado en casa, auxiliándose de medios virtuales o tecnología disponible, debiendo entregar los productos esperados en el plazo establecido. Se deberá

reportar diariamente el detalle de las actividades realizadas.

c) A Distancia o Teletrabajo.

El trabajo asignado, se desarrolla y entrega por medio de correo electrónico o alguna plataforma digital que lo permita, estando el empleado en constante comunicación con su jefe inmediato para recibir los comentarios u observaciones correspondientes y realizar los ajustes pertinentes. Esta modalidad solo será válida para los empleados con condiciones especiales.

Para efectos de este instructivo vamos entender como empleados con condiciones especiales a las personas mayores de sesenta (60) años, embarazadas y en período de lactancia exclusiva, según la ley respectiva, así como las personas con enfermedades inmunosupresoras.

A partir de la fecha de aprobación de este instructivo todo el personal está obligado a desempeñar sus funciones en una de las modalidades anteriormente detalladas. La modalidad la definirá el jefe inmediato superior, en coordinación con la dirección ejecutiva o presidencia.

Para el trabajo semi presencial o a distancia la jefatura inmediata deberá asignar las tareas a desarrollar mediante memorándum y se deberá presentar reporte diario de las tareas realizadas. Para el personal que habitualmente se ha movilizadado en transporte público, mientras este no funcione, el FONAES le garantiza el transporte.

12. MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR.

12.1. Recomendaciones generales.

- a. Actualizar la información del perfil de cada uno de los trabajadores en los expedientes laborales.
- b. Promover el lavado de manos frecuente y exhaustivo durante al menos 20 segundos. Si no hay disponibilidad inmediata de agua y jabón, poner a disposición solución alcohólica que contenga al menos un 60% de alcohol.
- c. Promover el uso de mascarilla permanentemente durante la permanencia en las instalaciones. El FONAES proveerá una mascarilla desechable diaria o una mascarilla reutilizable. Esto es mientras está realizando sus labores cotidianas en el puesto de trabajo.
- d. No tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- e. Cuando se tose o estornude, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
- f. Evitar el uso frecuente de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.
- g. Evitar saludar a las personas mediante contacto físico.

- h. Al regresar a sus hogares se recomienda: cambiarse de ropa, lavarse las manos y ducharse.
- i. Recomendar a los trabajadores que no deben presentarse a los lugares de trabajo, si ellos o un miembro de su grupo familiar tienen cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea. En estos casos, deben llamar al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.
- j. Para el caso de COVID-19, si ha tenido contacto cercano con convivientes, compañeros de trabajo u otros o estuvo en contacto directo con una persona confirmada con la enfermedad, debe informar al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del lugar de trabajo, quien deberá informarlo al 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar. Si el trabajador hace uso del transporte colectivo, debe implementar las medidas higiénicas como uso y cambio de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol gel. Se recomienda el uso de una mascarilla para el trayecto de la casa al trabajo, una mascarilla para la estancia en el trabajo y una mascarilla para el regreso del trabajo a la casa.
- k. El personal deberá cumplir con las medidas e instrucciones de las autoridades de salud, caso contrario se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes.

12.2. Ingreso de los trabajadores a las oficinas del FONAES.

Medidas preventivas

- a. Tomar la temperatura de todo el personal, al menos dos veces al día, llevando el registro correspondiente incluyendo cuando hacen su ingreso.
- b. Colocar dispensadores de alcohol gel en la entrada de acceso del personal, baños, estaciones de trabajo asegurando la recarga frecuente de los mismos.
- c. Se suspender el uso del marcador biométrico por huella digital como mecanismo de control de horarios de entrada y de salida, el control se llevará en una hoja de asistencia, para lo cual cada empleado utilizará su lapicero.

12.3. Ingreso de usuarios u otro personal externo.

- a. Se tomará la temperatura de todos los visitantes cuando hagan su ingreso.
- b. El ingreso del público se permitirá respetando el distanciamiento de 2 metros.
- c. En caso de que se deban realizar filas para ingresar a las instalaciones, deberá respetarse una distancia de separación entre ellas de 2 metros.

d. Se verificará que los usuarios y personal externo, utilicen mascarilla y se aplique alcohol gel en las manos, antes de ingresar a las instalaciones.

12.4. Durante la estancia de trabajadores y usuarios.

a. Se colocaran dentro de las instalaciones, dispensadores de alcohol gel para uso de trabajadores y usuarios y se colocará información visible (rótulo u afiche) sobre la adecuada forma de lavado o limpieza de manos cuando se cambie de actividad y cada vez que sea necesario.

b. Se proveerá de jabón líquido y toallas de papel desechables para lavado de manos en los baños.

c. Se proveerá al personal de mascarillas, guantes (cuando de acuerdo a la naturaleza del trabajo sea posible y teniendo en cuenta además la clasificación de riesgo de exposición) y demás EPP que, en virtud de la índole de la labor, se requiera para prevenir contagio. Las mascarillas deben desecharse periódicamente de acuerdo a sus especificaciones técnicas, en caso de ser de un solo uso: cuando éstas se humedezcan, cada 8 horas o menos de acuerdo al nivel de exposición o cuando el trabajador deba cambiar de área de trabajo.

d. Se establecerá un lugar con depósito adecuado y rotulado, para desechar mascarillas, guantes y demás EPP desechable.

e. Contar con mecanismos y productos adecuados para desinfectar el EPP y todas las áreas del lugar de trabajo de forma periódica, y en caso de turnos al inicio y al final de los mismos. Deben usar los desinfectantes en las concentraciones requeridas y/o especificadas por el fabricante y garantizar el cumplimiento de las medidas adecuadas para su manipulación y uso.

f. Adecuar los lugares de trabajo, garantizando una correcta ventilación, cuando sea natural debe permitirse la ventilación cruzada y cuando sea artificial debe establecerse la limpieza periódica de los equipos al menos una vez semana, garantizando el adecuado mantenimiento. Procurar apagar el aire acondicionado al menos una vez al día y permitir la ventilación natural durante 30 minutos mínimo.

g. Distribuir los horarios para la toma de alimentos a fin de evitar aglomeraciones entre los trabajadores, respetando la duración de las pausas de alimentación y descanso que ya están reguladas en la normativa laboral.

h. Desinfectar periódicamente baños, grifos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, casilleros, áreas de alto tráfico, áreas recreacionales, clínica empresarial, máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, áreas comunes como cafetería, al menos dos veces al día o al inicio y final de cada turno.

12.5. Salida del centro de trabajo.

- a. Evitar aglomeraciones de personal durante el horario de salida.
- b. Al igual que al ingreso, suspendido el uso de marcadores biométricos, se utiliza el mismo método de la entrada.

13. DETECCIÓN DE PERSONAS CON SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EN LAS INSTALACIONES DEL FONAES Y/O SOSPECHOSO DE COVID-19.

- a. Proporcionar inmediatamente mascarilla quirúrgica si no lleva puesta o cambiarla si la que tiene está humedecida o lleva más de 4 horas de uso; aislar a la persona con síntomas en una zona ventilada y que evite el contacto con otras personas en el establecimiento.
- b. Reportar a la persona detectada con sintomatología respiratoria al teléfono 132 del Ministerio de Salud.
- c. El CSSO deberá garantizar la desinfección de superficies en contacto con el caso y ambientes laborales donde estuvo la persona con sintomatología.

14. DETECCIÓN DE TRABAJADORES CON SÍNTOMAS DIGESTIVOS U OTRAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR OTRAS VÍAS (NO RESPIRATORIAS).

Cuando se detecten trabajadores con síntomas (fiebre, dolor de huesos, dolor ocular, dolor de cabeza) sugestivos de enfermedad causada por arbovirus (dengue, zika, chikungunya); debe enviarse al trabajador a consulta médica para adecuado manejo, además el CSSO debe realizar acciones de detección y destrucción de criaderos de zancudos y valorar la necesidad de fumigación.

En presencia de brotes con enfermedad diarreica aguda de causa infecciosa o casos sospechosos de fiebre tifoidea, en los lugares de trabajo, el CSSO, deben realizar las gestiones pertinentes con el centro de salud correspondiente para implementar las medidas de control del foco infeccioso.

15. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, deberán establecer mecanismos de comunicación eficaz hacia el personal, a través de la colocación de afiches en lugares visibles y/o con la distribución de material informativo, referente a las medidas de prevención y actuación que sean emitidas por las autoridades competentes.

16. VIGENCIA.

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva del FONAES con carácter provisional y excepcional, pudiendo ser evaluado para modificarse, de acuerdo a la permanencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y las fases de desescalada hacia la nueva normalidad, y se mantendrá vigente hasta derogación por Junta Directiva.

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
43		01	Acta N° : 10/2020 Punto IV Fecha: 26/06/2020

Anexo 2. Instructivo de Creación y Funcionamiento de Caja Chica.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR</p> <p>FONAES</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANO</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva</p> <p>Acta N°:10/2020 Punto V Fecha: 26/06/2020</p>
--	---	--

0000164

Instrumento # 16



INSTRUCTIVO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA.

Revisó:	Autorizó:
<p>José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo</p>	
<p>29/06/2020</p>	

I. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos administrativos para operar la caja chica del FONAES, a efecto de agilizar la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y de menor cuantía, en forma transparente, ágil y eficiente.

II. MANEJO DE LA CAJA CHICA.

El monto de creación de la caja chica será \$600.00 (seis cientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

La Dirección Ejecutiva nombrará a través de Acuerdo al encargado(a) del manejo de los recursos de la caja chica.

El Director Ejecutivo será el responsable de autorizar los gastos y anticipos a través de caja chica.

El encargado del manejo rendirá fianza por un monto mínimo al equivalente al cien por ciento de los recursos de la caja chica, que serán pagadas en su totalidad por la institución.

III. REQUISITOS ENCARGADO DE CAJA CHICA.

- a) Empleado a tiempo completo del FONAES
- b) Rendir declaración jurada ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.
- c) Personal independiente de la Unidad Financiera Institucional
- d) Poseer conocimiento de las normas aplicables a la administración financiera y control de los recursos del estado.

IV. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ENCARGADO DE LA CAJA CHICA.

OBLIGACIONES:

- a) Pagar facturas o recibos hasta por un monto de \$100.00 (cien dólares de los Estados Unidos de América 00/100), en concepto de:

- 1) Adquisición de Bienes y Servicios (estrictamente aquellos que, por emergencia, naturaleza del bien y cantidades de uso o consumo es justificable la compra a través de caja chica);
 - 2) Pago de impuestos, tasas y derechos;
 - 3) Seguros, comisiones y gastos bancarios;
 - 4) Inversiones en Activos Fijos, (estrictamente aquellos que por emergencia, naturaleza de bien o repuesto es justificable la compra a través de caja chica)
- b) Ocasionalmente pagar facturas o recibos por un monto máximo de \$150.00, debiendo justificar el motivo, en concepto de:
- 1) Adquisición de Bienes y Servicios (estrictamente aquellos que, por emergencia, naturaleza del bien y cantidades de uso o consumo es justificable la compra a través de caja chica);
 - 2) Pago de impuestos, tasas y derechos;
 - 3) Seguros, comisiones y gastos bancarios;
 - 4) Inversiones en Activos Fijos, (estrictamente aquellos que por emergencia, naturaleza de bien o repuesto es justificable la compra a través de caja chica)
- c) Pago anticipado de viáticos y pasajes al interior del país a los empleados que por razones laborales se les asigne misiones oficiales de trabajo fuera de la institución, para hacer efectivo el egreso deberá atenderse lo establecido en Reglamento Interno de Trabajo de FONAES y Reglamento General de Viáticos.
- 1) Entregar anticipos, mediante la firma de un vale provisional numerado (Anexo 2) autorizado por la Dirección Ejecutiva.
 - 2) Exigir la liquidación del anticipo, a más tardar al siguiente día hábil después de otorgado o al regresar la persona de la misión oficial.
 - 3) Registrar en el libro auxiliar (hoja electrónica o libro físico), las transacciones diarias relacionadas con los movimientos que genere la caja chica.
 - 4) Llevar un registro de los arqueos realizados a la caja chica.

PROHIBICIONES:

0000166

- a) Entregar anticipos previos a vacaciones o asuetos que excedan dos días consecutivos.
- b) Conceder anticipos en concepto de préstamos personales o para la adquisición de productos o servicios que no sean para el fin que persigue el FONAES.
- c) Reintegrar gastos por compras anticipadas sin previo aviso y que no hayan sido autorizadas a través del vale de caja chica.
- d) Efectuar gastos bajo las siguientes circunstancias: a) fraccionamiento de pagos para evadir el límite máximo estipulado sobre la adquisición de un mismo bien o servicio b) materiales y suministros, sobre los cuales hayan existencias o por su naturaleza debe de comprarse a través de la UACI; c) sueldos, jornales y servicios especiales, sujetos a las leyes laborales y previsionales.

V. REQUISITOS PARA LIQUIDAR COMPRAS A TRAVÉS DE LA CAJA CHICA.

Los vales por compras que se presenten al encargado para la liquidación, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Formulario Vale de Caja Chica (Anexo 1), el concepto del bien o servicio debe ser claro, detallando las características principales, con el propósito de ampliar el criterio para la codificación presupuestaria; si es servicio prestado por persona natural se debe retener el anticipo al Impuesto Sobre la Renta según lo establece la Ley; la firma de autorización del gasto será indispensable.
- b) La factura debe solicitarse a nombre del FONAES y debe de cumplir con los requisitos que establece el Art. 114 del Código Tributario, está no debe de presentar señales de alteración, borrones, tachaduras, enmendaduras e interpolaciones;
- c) Recibo simple debe solicitarse a nombre del FONAES y debe cumplir con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del IVA, no debe de presentar señales de alteración, borrones, tachaduras, enmendaduras e interpolaciones a la vez

agregar fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT) y Documento Único de Identidad (DUI) del proveedor.

- d) Las facturas y recibos deberán tener estampado el sello de cancelado por medio de la caja chica.

VI. APERTURA Y CIERRE DE LA CAJA CHICA.

La caja chica deberá abrirse al inicio de cada año y liquidarse al final del mismo para efectos contables y presupuestarios.

VII. LIQUIDACIÓN DE LA CAJA CHICA.

Cuando se hubiere agotado un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto de Caja Chica, se procederá a la liquidación del mismo, a efecto de reponer los fondos. Estos deberán solicitarse a la Unidad Financiera Institucional a través del formulario "Póliza de Reintegro de Caja Chica" (Anexo 3), anexando vales, facturas o recibos originales debidamente completados.

VIII. CONTRALORIA DE LA CAJA CHICA.

La Unidad de Auditoría Interna procederá a efectuar arqueos de la caja chica, cada vez que lo estime conveniente sin previo aviso y emitirá un informe del mismo con recomendaciones si aplican, y entregará una copia al encargado de caja chica y a la Dirección Ejecutiva.

Si durante el arqueo se detectaren situaciones de carácter irregular, esto se comunicará formalmente a la Dirección Ejecutiva, para adoptar las medidas correctivas que el caso amerite.

Como producto del arqueo podrían presentarse variaciones que deriven en un sobrante o faltante, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

- a) En caso de sobrante, éste deberá reintegrarse a la tesorería institucional quien elaborará un recibo de ingreso por el valor de dicho sobrante y serán depositados en la cuenta bancaria de FONAES ADMINISTRACIÓN.

- b) En caso de faltante, éste será reintegrado por el encargado de caja chica al momento del arqueo.

IX. VIGENCIA.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

X. ANEXOS.

i. Anexo 1. Vale de Caja Chica

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR		VALE DE CAJA CHICA	
UNIDAD	_____	No	_____
POR \$	_____	FECHA	_____
PÁGUESE A LA ORDEN DE			
LA CANTIDAD DE			
CONCEPTO		CÓDIGO	
ENTREGA	AUTORIZA	RECIBE	

ii. Anexo 2. Vale de anticipo.

FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR		VALE DE ANTICIPO PARA COMPRAS A TRAVÉS DE CAJA CHICA	
UNIDAD	_____	No	_____
POR \$	_____	FECHA	_____
ANTICIPO A NOMBRE DE			
LA CANTIDAD DE			
CONCEPTO			
ENTREGA	AUTORIZA	RECIBE	

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
16	Acta N° 02/18 PUNTO IX Fecha 21/02/2018	03	Acta N°:10/2020 Punto V Fecha: 26/06/2020

Anexo 3. Arqueo de Caja Chica.



MEMORÁNDUM

UAI-SD-002/2020

PARA: Lic. José Alfredo Rodríguez
Director Ejecutivo

C.C: Sres. Junta Directiva
Fondo Ambiental de El Salvador
Sra. Karla Morales
Encargada del Fondo de la Caja Chica

DE: Licda. Sayda Maryohiri Dueñas Morales
Auditora Interna



ASUNTO: Remitiendo Informe del Arqueo de Caja Chica

FECHA: 23 de junio del 2020

Por este medio, remito el Informe del Arqueo de Caja Chica y sus anexos, procedimientos realizados, para darle cumplimiento al Instructivo de creación y funcionamiento de la caja chica y a solicitud de forma verbal del Lic. José Alfredo Rodríguez, Director Ejecutivo correspondiente al mes junio del presente año, en el cual se detallan los objetivos y

Atentamente,

RECIBIDO FONAES	
Fecha:	23-06-20
Hora:	11:30 am
Revisivo:	



Licenciado

José Alfredo Rodríguez

Director Ejecutivo

FONAES

Presente.

Reciba un cordial saludo, deseos de bienestar y éxitos profesionales en el importante cargo que desempeña.

Como parte del cumplimiento al Instructivo de creación y funcionamiento de la caja chica romano VIII Contraloría de la caja chica, y a solicitud de forma verbal del Lic. José Alfredo Rodríguez, Director Ejecutivo correspondiente al año 2020, se presentan los resultados obtenidos en el arqueo de caja chica, con el objetivo de emitir informe que presente conclusiones sobre el cumplimiento a procedimientos establecidos en el instructivo.

El presente contiene los resultados del arqueo de caja chica realizado a los valores del Fondos Ambiental de El Salvador, practicado en el mes de junio del 2020. Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance y procedimientos ejecutados para el desarrollo de la actividad de auditoría.

Objetivos:

- Evaluar la custodia y manejo del fondo de caja chica institucional, los comprobantes de gastos y los respectivos vales, así como el control interno aplicado para autorizar y liquidar los documentos.
- Determinar que los valores de caja chica al mes de junio se encuentren completos, y que son utilizados atendiendo el instructivo establecido, en cuanto a legalidad, pertenencia, autorización y liquidación oportuna.

Procedimientos.

Para efectuar el arqueo se desarrollaron los siguientes procedimientos:

1. Conteo de efectivo en poder de la encargada de caja chica
2. Verificar si las facturas cumplen con los requisitos establecidos
3. Verificar si hay documentos pendientes de liquidar
4. Revisar las firmas de autorización de los documentos

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.fonaes.gob.sv



0000171

I. Resultados del arqueo del fondo de caja chica institucional.

Se realizó el arqueo al fondo de caja chica el día 22 de junio del 2020, determinando lo siguiente:

Efectivo	\$ 498.08
Facturas pendientes de liquidar	\$ <u>101.92</u>
Total	\$ 600.00

No se encontró sobrante ni faltante de dinero en el fondo de la caja chica, se verificó que la encargada de la cumplimiento a lo establecido en el instructivo de creación y funcionamiento de la caja chica.

Dios, Unión Libertad.

San Salvador, 23 de junio del 2020



Licda. Sayda Maryohiri Dueñas Morales

Auditora Interna



Arqueo de Fondo de Caja Chica

Responsable: Sra. Karla Beatriz Morales

Fecha: 22-06-2020

Hora: 02:15 p.m.

Detalle de Efectivo

Billetes

Billetes de \$ 1.00	(00)	\$	0.00	
Billetes de \$ 5.00	(36)	\$	180.00	
Billetes de \$ 10.00	(15)	\$	150.00	
Billetes de \$ 20.00	(08)	\$	160.00	
Total de Billetes				\$ <u>490.00</u>

Monedas

Monedas de \$ 0.01	(38)	\$	0.38	
Monedas de \$ 0.05	(14)	\$	0.70	
Monedas de \$ 0.10	(00)	\$	0.00	
Monedas de \$ 0.25	(08)	\$	2.00	
Monedas de \$ 1.00	(05)	\$	5.00	
Total de Monedas				\$ <u>8.08</u>

TOTAL EFECTIVO \$ 498.08

Detalle de Documentos

<u>Reintegros Pendientes de Liquidar</u>	\$ <u>0.00</u>	
<u>Anexo No. 1</u>		
<u>Documentos pendientes de Reintegro</u>	\$ <u>101.92</u>	
<u>Anexo No. 2</u>		
<u>Vales Pendientes de Liquidar</u>	\$ <u>0.00</u>	
Total de Documentos		\$ <u>101.92</u>

TOTAL efectivo y documentos \$ 600.00

FONDO AUTORIZADO \$ 600.00

DIFERENCIA \$ 0.00

OBSERVACIONES:

No se encontró ni sobrante ni faltante de dinero en el fondo de caja chica.

Hago constar que los valores y documentos que hoy se encuentran bajo mi custodia han sido verificados en mi presencia por la Licda. Sayda Maryohiri Dueñas Morales, Auditora Interna y devueltos luego de su verificación a mi entera satisfacción.

Conforme:

Verificó:

Sra. Karla Beatriz Morales
Encargada del Fondo de Caja Chica

Licda. Sayda Maryohiri Dueñas Morales
Auditora Interna

Anexo 4. Términos de Referencia convocatoria 02/20.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES Departamento de Programas</p>	<p>Aprobado por Junta Directiva Acta N°: 10/2020 PUNTO VIII Fecha: 26/06/2020</p>
--	--	---

0000174

Instrumento # 10



CONVOCATORIA POR INVITACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS 2/2020

Bases de la Convocatoria:

“MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA
CIUDAD DE SAN MIGUEL”

Realizó:	Autorizó:
<p>José Alfredo Rodríguez Flamenco Director Ejecutivo</p>	
29/06/2020	

Contenido

SECCIÓN 1	3
INFORMACIÓN GENERAL	3
I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. BASE LEGAL	6
IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES	8
V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS.....	8
VI. ENTIDADES ELEGIBLES.....	8
VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR	9
VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR	9
IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR.....	10
X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA	10
XI. DECLARACIÓN DESIERTA.....	11
XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA	11
SECCIÓN 2.....	12
BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA.....	12
I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO	12
II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES	13
III. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	14
IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA	15
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
VI. ÁREAS DE ACCIÓN	15
VII. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
VIII. MONTO DE LAS PROPUESTAS	20
IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	20
X. TERRITORIALIDAD	21
SECCIÓN 3.....	22
PROCESO DE LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN	22
I. CONVOCATORIA POR INVITACIÓN.....	22
II. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	22
III. ADENDAS A LAS BASES.....	23
IV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	23

V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	23
VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.....	23
VII. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA	25
VIII. CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN.....	26
IX. CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	28
X. APROBACIÓN O DENEGACIÓN	29
XI. CONVENIO	30
XII. INICIO DEL PROYECTO.....	30
XIII. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIADAS.....	30
XIV. ANULACIÓN Y REINTEGRO.....	31
XV. CONTROL DE EDICIÓN Y REVISIÓN	32

SECCIÓN 1

INFORMACIÓN GENERAL

I. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

Abreviaturas:

- ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
- ENMA: Estrategia Nacional del Medio Ambiente
- FONAES: Fondo Ambiental de El Salvador
- JAC-CA: Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales del FONAES
- JD: Junta Directiva del FONAES
- MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- PDT: Plan de Desarrollo Territorial

Para los fines de la presente convocatoria se establecen las siguientes Definiciones:

- **Acreditación:** el proceso de registro de una Unidad Ejecutora que potencialmente sea elegible para administrar fondos otorgados por el FONAES, para la ejecución de proyectos en materia ambiental, que se comprueba mediante la constancia otorgada por el FONAES.
- **Acreditación vigente:** es aquella que se encuentra dentro del periodo de vigencia que establece la constancia otorgada por el FONAES.
- **Aportes Valorizados:** contrapartidas en especie.
- **Aprobación:** resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta reúne los requisitos y las condiciones para ser sujeta de financiamiento.
- **Asignación Disponible:** es el monto máximo que está disponible para el financiamiento de proyectos aprobados en esta convocatoria.
- **Cofinanciación:** el financiamiento que aporta otra fuente y que complementa el presupuesto del proyecto solicitado.
- **Contrapartida:** monto de un proyecto que asume la entidad y que no se solicita al FONAES. Puede ser en especie o en dinero.
- **Costos Directos:** costos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados.
- **Costos Indirectos:** costos destinados al fortalecimiento institucional de las entidades que ejecutan un proyecto.
- **Denegación:** resultado del proceso de evaluación de una propuesta que determina que ésta no reúne los requisitos y las condiciones, por lo tanto no será sujeta de financiamiento.
- **Evaluación o selección de Propuestas:** proceso de revisión de las propuestas para verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria que culmina en su aprobación o denegación.
- **Junta de Administración de la Cuenta:** es la autoridad competente en el FONAES para establecer los criterios de elegibilidad, realizar la evaluación de los proyectos y aprobar o denegar las solicitudes de proyectos.

- Monto Total del Proyecto: monto de un proyecto que incluye tanto el monto solicitado como la contrapartida.
- Monto Solicitado: monto de un proyecto que excluye la contrapartida.
- Solicitante: la entidad acreditada que presenta una propuesta a la convocatoria para someterla al proceso de evaluación.
- Unidad Ejecutora: es la entidad elegible que cuenta con personalidad jurídica legalmente establecida, que demuestra capacidades técnicas, administrativas y contables, para llevar a cabo la ejecución y liquidación de proyectos ante el FONAES.

II. ANTECEDENTES.

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), fue creado el 16 de junio de 1994, por medio del Decreto Legislativo No. 23, nace como "una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y de duración indefinida" (Art. 1 de la Ley del FONAES), y se encuentra adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

El Objeto del FONAES es "la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente" (Artículo 3 de la Ley del FONAES). La Ley del Medio Ambiente establece que el FONAES es un instrumento de la Política del Medio Ambiente (Art. 11) y por lo tanto tiene como mandato promover acciones para la implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (PNGIRH) y del Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes, de conformidad en las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA) y sus cuatro áreas temáticas: Recurso Hídrico, Biodiversidad, Cambio Climático y Saneamiento Ambiental.

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.

El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel.

El objetivo del proyecto de construcción de Bypass en la ciudad de San Miguel es mejorar la circulación y la capacidad de transporte a través y en los alrededores de la ciudad de San Miguel, mediante la construcción de una carretera en torno a dicha ciudad, acortando de esta manera

el tiempo de ruta para tráfico pesado y mejorando la seguridad vial en dicha zona, contribuyendo de esta manera con el desarrollo económico de la zona oriental y del país.

El Proyecto construcción de Bypass en la ciudad de San Miguel está dividido, para efectos constructivos, en 4 Paquetes, conforme a la siguiente descripción:

Paquete 1 (P1-P2).

Ampliación de la Carretera Panamericana (CA-1) existente de dos a cuatro carriles desde el desvío a Moncagua Km 128.31, hasta el inicio del Bypass en El Obrajuelo en una longitud de 3.46 km.

Paquete 2 (P2-P3, P4-P-5 y P6-P7).

Construcción de Bypass de cuatro carriles desde El Obrajuelo, Km 131.77 de la CA-01 existente hasta Hato Nuevo 200 m antes de la intersección con la CA-07N. La longitud en tramo nuevo de apertura es de 7.625 km y 0.765 km en ampliación sobre CA-01, haciendo un total de 8.39 km.

Paquete 3 (P7-P8) (P9-P10).

Construcción de Bypass de dos carriles desde 200 m antes de la intersección con la CA-07N hasta El Papalón en el Km 145.38 de la CA-1 existente, con una longitud de 7.224 Km., incluyendo intercambiadores.

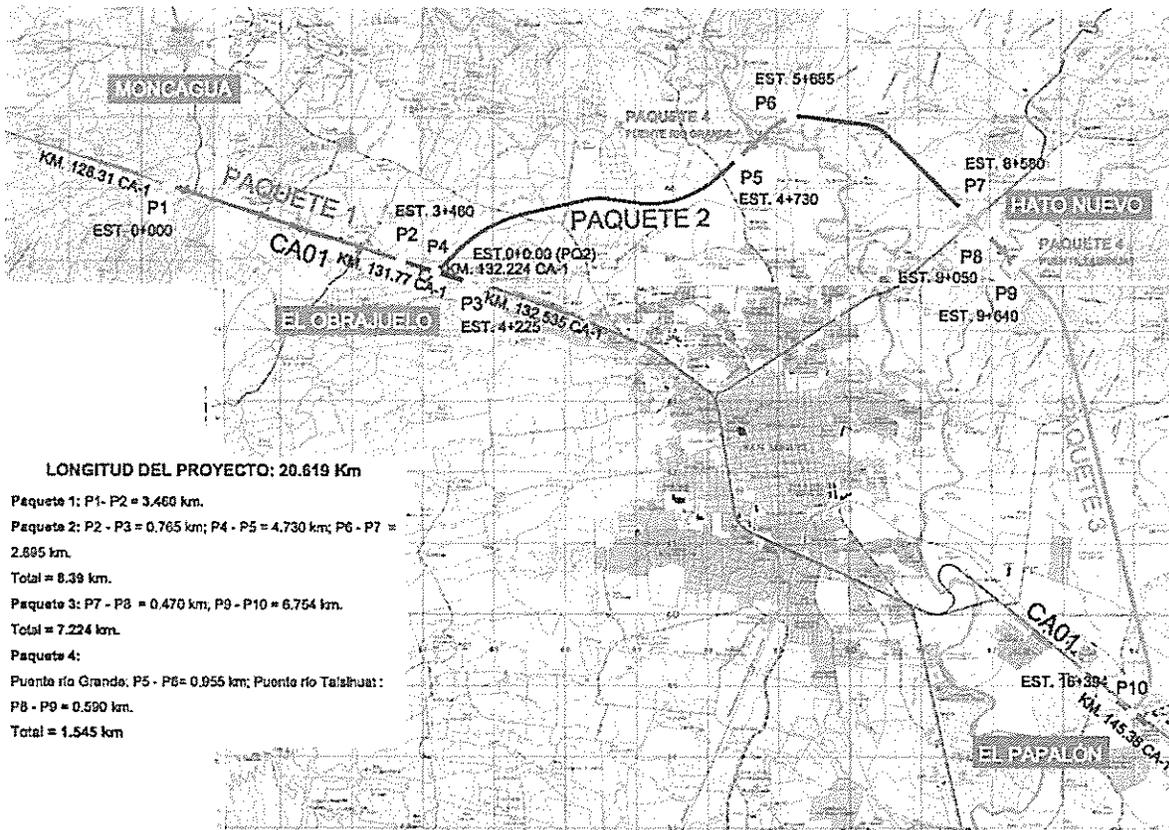
Paquete 4.

Construcción de Puentes Mayores ubicados sobre Río Grande de San Miguel y Río Taisihuat, cuya descripción se hace a continuación:

Puente sobre Río Grande de San Miguel con una longitud de 110 m, de viga cajón de concreto presforzado, incluyendo 845 m de accesos al puente.

Puente sobre Río Taisihuat: con una longitud de 105 m, de vigas tipo I de concreto presforzado, incluyendo 485 m de accesos al puente.

Para mejor ubicación del Proyecto, ver la siguiente Figura



III. BASE LEGAL

A través de esta convocatoria, se invita a entidades elegibles, a presentar propuestas para el financiamiento de proyectos para lograr la Mejora de la Gestión Ambiental de los Recursos Naturales, en los municipios de Quelepa, Moncagua y San Miguel, bajo los términos de estas bases, con fundamento en los siguientes artículos de la Ley del FONAES

Artículo 3. "El objeto del FONAES, será la captación de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente".

Artículo 4. "Son funciones de FONAES:"

c) "Financiar proyectos específicos de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, dirigidos a ejecutar lo establecido en los convenios y enmarcados en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente".

d) *"Apoyar el desarrollo de la gestión ambiental en El Salvador, a través del financiamiento de programas de fortalecimiento institucional."*

Artículo 5. *"Para el Cumplimiento de sus funciones, FONAES contará con los siguientes organismos de dirección y administración:"*

a) *"Junta Directiva;"*

b) *"Juntas de Administración de las Cuentas;..."*

Asimismo, la presente convocatoria se fundamenta en el Reglamento de la Ley del FONAES en los siguientes artículos

Artículo 5. *"Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva, además de las contempladas en el art. 7 de la Ley, las siguientes:"*

d) *"Otorgar financiamiento para proyectos calificados, tendientes a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente."*

Artículo 12. *"Son atribuciones del FONAES, como responsable de la administración de las cuentas específicas que conforman sus fondos, las siguientes:"*

d) *"Desarrollar un plan publicitario, por medio del cual se invite a las instituciones a la presentación de propuestas de proyectos, indicando los criterios de selección de los mismos, así como la precalificación de las organizaciones elegibles a recibir financiamiento"*

Artículo 30. *"FONAES financiará proyectos en los cuales se garantice el logro de beneficios sociales a través de la ejecución de los mismos, por ello se hace necesario que éstos incluyan componentes de participación y desarrollo comunitario"*

Artículo 32. *"Las organizaciones que presenten proyectos deberán demostrar capacidad técnica, administrativa y contable, que garantice la buena ejecución del proyecto que soliciten se les apruebe"*

Artículo 38. *"El Fondo financiará únicamente proyectos que estén enfocados a cumplir su propósito fundamental; establecido en el Art. 3 de la Ley"*

Por su parte, la aprobación de la presente convocatoria se fundamenta en el Reglamento General de las Juntas de Administración de Cuentas, aprobado por la Junta Directiva según acta número, el cual establece lo siguiente

Artículo 6° - *"Funciones y atribuciones de las Juntas de Administración de las Cuentas: a) Establecer los criterios de elegibilidad para la presentación de proyectos y la selección de los mismos, para ser financiados por el FONDO..."*

En virtud de lo anterior, la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA), en su sesión 02/20 del 14 de febrero de 2020, ACORDÓ por unanimidad: a) Dar por aprobado el documento de convocatoria por invitación para el para el financiamiento de proyectos, 2/2020 el cual incluye el conjunto de criterios de elegibilidad para la presentación de proyectos y la selección de los mismos, b) invitar a las entidades con acreditación vigente que tengan experiencia en el tema y trayectoria de trabajo o arraigo en los territorios priorizados a que presenten proyectos bajo los términos y plazos de la convocatoria aprobada, la invitación deberá realizarse el día 2 de marzo del 2020.

IV. OBJETIVO GENERAL DE LAS BASES

Determinar los criterios de selección del proceso de convocatoria por invitación 2/2020, para la selección, aprobación y otorgamiento de financiamiento de proyectos enmarcados en las "MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", de acuerdo a las acciones prioritarias identificadas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente.

V. MONTO DE LA CONVOCATORIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS

La presente convocatoria cuenta con una asignación estimada de \$ 409,199.61 (cuatro cientos nueve mil sienta noventa y nueve 661/ 100 dólares de los Estados Unidos de América), proveniente de los fondos de Compensación Ambiental por la construcción del By Pass de San Miguel.

VI. ENTIDADES ELEGIBLES.

Pueden participar en el presente proceso de selección las Asociaciones y Fundaciones, ADESCOS, municipalidades, organismos locales, cooperativas, iglesias, universidades:

- que estén legalmente constituidas en el país,
- que al momento de presentar la propuesta cuenten con acreditación vigente ante el FONAES.

- que al momento de recibir la invitación no se encuentren ejecutando proyectos con financiamiento del FONAES según los plazos establecidos en el respectivo convenio de financiamiento;
- que ya hayan ejecutado proyectos o tengan arraigo en las zonas prioritarias de la presente convocatoria donde se ubique la propuesta; y
- que cuenten con experiencia comprobada en la implementación de las áreas de acción enunciadas en la presente convocatoria (sección 2, romano VI).

VII. EXCLUIDOS A PARTICIPAR

El FONAES excluirá de los procesos de selección y aprobación de proyectos, hasta por un periodo de 3 años, según la gravedad de la falta, a la persona jurídica que hubiese incurrido en alguna de las siguientes conductas:

1. Participar directa o indirectamente en el proceso de selección pese a estar excluido por las bases de la convocatoria.
2. Presentar información que no sea congruente con la realidad o con la ejecución real de obras, bienes o servicios, con el fin de lograr la aprobación de los proyectos.
3. Obtener información, por los canales no oficiales, que lo sitúe en ventaja respecto a los otros solicitantes.
4. Ofrecer o proporcionar dádivas a los involucrados en el proceso de selección.
5. No suscribir el convenio en el plazo acordado; sin causa justificada y comprobada.

La exclusión se hará por acuerdo de La Junta Directiva (JD) del FONAES, a propuesta de la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales, la cual será notificada a quien corresponda.

VIII. IMPOSIBILITADOS A PARTICIPAR

- a. Las personas naturales.
- b. Las personas jurídicas legalmente constituidas que:
 1. Tengan fines de lucro.
 2. Su representante legal o alguno de los miembros de su junta directiva, socios, administradores, gerentes, apoderados o dirección superior tiene parentescos con

directores/as o empleados/as del FONAES, dentro del cuarto grado de consanguinidad o dentro del segundo grado de afinidad.

3. Tengan antecedentes con proyectos del FONAES en los que ejecución técnica, administrativa y/o financiera haya evidenciado incumplimiento, incapacidad, y/o deficiencia en el cumplimiento de la normativa del FONAES.

IX. DESCALIFICADOS A PARTICIPAR

No podrán celebrar convenios, las personas jurídicas legalmente constituidas, si se encuentran descalificadas para hacerlo por alguna de las siguientes razones:

1. Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, y no haber sido habilitado en sus derechos por los delitos contra la Hacienda Pública o los contemplados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
2. Haber sido declarado en estado de suspensión de pago de sus obligaciones o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.
3. Haber sido declarada culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado por la prestación de sus servicios profesionales y/o convenio de cooperación técnica-financiera para la ejecución de un proyecto, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida declaración.
4. Estar insolvente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar la información requerida por el FONAES, para la participación en esta convocatoria o en el proceso de acreditación.
6. Evadir la responsabilidad adquirida en otros convenios o contrataciones con el FONAES.

X. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA

La Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) evaluará las propuestas en los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, utilizando los criterios establecidos en estas bases.

Concluida la evaluación de las propuestas, la JAC-CA aprobará o denegará los proyectos; aquellos que obtengan su aprobación se presentarán a la Junta Directiva para que se les otorgue financiamiento.

XI. DECLARACIÓN DESIERTA

El FONAES declarará desierta la convocatoria cuando ocurra lo siguiente

1. Si no concurriera ningún solicitante, para lo cual se levantará acta correspondiente.
2. Si ninguna de las solicitudes cumple con los criterios de evaluación.

XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA

El FONAES podrá suspender la convocatoria por acuerdo razonado de la JD, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución. Si esto ocurriera, se notificará a todas las entidades solicitantes de forma escrita tal situación.

SECCIÓN 2

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA

I. PROBLEMÁTICA Y CONTEXTO

Según los datos de fase de Diagnóstico; en San Miguel, predomina un clima caliente durante todo el año (mayo-octubre el "invierno", noviembre-abril "verano"). Las precipitaciones totales están en torno a los 1300- 1800 mm, con temperaturas promedio por encima de los 25°C, debido a su baja altitud y latitud. Evapotranspiración muy alta durante todo el año, por lo que el balance hídrico refleja periodos de superávit y déficit, a tener en cuenta para el planeamiento de actividades productivas.

Los recursos geológicos y geomorfológicos son variados, los materiales que conforman la subregión son rocas intrusivas, tobas volcánicas, cenizas, ignimbritas y basaltos, no obstante en torno al volcán Chaparrastique, se reconocen materiales piroclásticos y coladas de lava, las topo formas más características de la Subregión son las ligadas a los episodios orogénicos producto de la colisión intraplacas que ha levantado los edificios volcánicos, distinguiéndose orogenias del terciario en el norte, este y sur de la subregión, arrasadas hoy por la erosión.

Se presenta vulnerabilidad latente por la presencia del Volcán, ya que se encuentra en constante actividad, por lo que determinadas actividades socioeconómicas presentan restricciones; por otro lado, el relieve ondulado del flanco norte y oriental restringe el desarrollo de ciertas actividades como la agricultura intensiva, los asentamientos humanos y las infraestructuras de relación.

La erosión observada es fundamentalmente de dos tipos: erosión en masa, más espectacular, origina cárcavas y deslaves, sobre todo en laderas, ya que la pendiente es un factor coadyuvante, erosión superficial o laminar, es la que desmantela el suelo, sobre todo su parte superficial, la más rica en nutrientes y en elementos finos. Ambos son arrastrados por la escorrentía superficial, dejando en un lapso de tiempo suficiente la superficie pedregosa y carente de aptitudes productivas, que causa la pobreza rural por la pérdida de su capital más importante: el suelo. Este tipo de erosión está muy repartida por la Subregión, pero se manifiesta más en las laderas sometidas a usos no compatibles con la conservación del suelo.

La red hidrográfica consta de la cuenca del Río Grande de San Miguel, donde desemboca la mayor parte de la superficie del territorio y la del Pacífico, de menor importancia territorial, los

cuerpos de agua formados fundamentalmente por lagos, lagunas y humedales, siendo la mayoría estacionales, de origen volcánico que están asociados a depresiones naturales del terreno, como sucede con el mayor cuerpo de agua, la Laguna de Olomega.

Los humedales y marismas son representativos en la cuenca baja del Valle del Río Grande o asociados a los cuerpos de agua. Se ha identificado cuatro unidades hidrogeológicas, cada una de ellas está representada por diferentes tipos de materiales geológicos asociados a su tipo de porosidad y características hidrogeológicas.

II. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES

La presente convocatoria está enfocada en llevar a la práctica el Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes y la Estrategia Nacional del Medio Ambiente (ENMA). Por lo anterior, todas las acciones y recursos que se desprendan de los proyectos financiados por la presente convocatoria deben contribuir a implementar estas políticas públicas y a complementar las que ya se encuentran en marcha, y en ningún momento podrán duplicar las acciones que ya se realizan o ir en un sentido contrario a ellas.

Plan Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes de El Salvador con enfoque de mitigación basada en adaptación. Esta convocatoria, también está enfocada al cumplimiento de las acciones estratégicas del Componente 2 del Plan de Acción de Restauración de Ecosistemas y Paisajes, denominado "Prácticas de Restauración", en las acciones estratégicas siguientes: *"Implementar planes de capacitación y transferencia de tecnología en técnicas de bajo costo sobre restauración de suelos, ecosistemas y paisajes"*; *"Promover la recuperación y adopción de las prácticas ancestrales que contribuyan a la restauración de suelos y ecosistemas"*.

Estrategia Nacional del Medio Ambiente

La ENMA es uno de los instrumentos de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, que tiene como gran objetivo revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

Esta estrategia nacional considera acciones prioritarias en el ámbito de las cuencas donde se encuentren los sistemas, tales como obras de conservación de suelo y agua que permitan retener el agua por mayor tiempo en los terrenos de las partes media y alta de la cuenca, con

el objetivo de que una mayor infiltración y recarga hídrica, el incremento de la cobertura vegetal y prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes, así como otras prácticas y obras complementarias de protección y prevención. Especial importancia tienen la valoración y rescate del conocimiento y las prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación, como estrategia para enfrentar el cambio climático y complementar la disposición de alimentos en la búsqueda de la resiliencia. Se busca respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes.

Por otra parte, la Estrategia enfoca a la realización de procesos de educación ambiental en temas clave, tendrá carácter prioritario la equidad en la participación de mujeres en estos procesos de educación.

III. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La presente convocatoria busca contribuir al cumplimiento de los compromisos de país ante la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La ejecución de acciones en el marco de las líneas de acción de la presente convocatoria, contribuirán a cumplir los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 6. AGUA LIMPLIA Y SANEAMIENTO. "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos". En particular con sus metas: 6.4 (asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua); 6.6 (proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos).
- 13. ACCIÓN POR EL CLIMA. "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos". En particular con sus metas: 13.1 (fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima); y 13.3 (mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos).
- 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES. "Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la

pérdida de biodiversidad". En particular con sus metas: 15.1 (asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas), 15.2 (promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial); y 15.3 (luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo).

IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Implementar acciones ambientales que contribuyan a la restauración ambiental y a la diversificación agrícola mediante la gestión sostenible de los recursos naturales.

Minimizar la pérdida de biodiversidad y mantener la funcionalidad de los ecosistemas y en la medida de lo posible obtener una ganancia neta, al compensar los impactos no evitables, a través de medidas de restauración y conservación.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mejorar la educación, la sensibilización, la información y la conciencia ambiental de las personas y comunidades que viven en el área de impacto del By Pass de San Miguel.
- ✓ Mejorar la gestión ambiental de los Centros Escolares de la zona de impacto del By Pass de San Miguel.
- ✓ Implementar parcelas agroecológicas.
- ✓ Promover la agricultura sostenible.

VI. ÁREAS DE ACCIÓN

A través de la presente convocatoria el FONAES podrá financiar propuestas de proyectos para apoyar las "MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL". Para ello ha definido áreas de acción prioritarias para su financiamiento en función de acciones identificadas en la Estrategia Nacional del Medio

Ambiente y consensuadas por las entidades involucradas. La gama de acciones expuestas a continuación es muy amplia y las que se seleccionen por la entidad para ser parte de las propuestas que se presenten, deberán ser las que más responden a la realidad y problemática concreta de los sistemas, dentro de los parámetros que establece la presente convocatoria.

1. Parcelas Sistema Silvopastoril-Frutales

- 1.1. Obras de conservación de suelo y agua en las zonas de recarga. Prácticas y obras complementarias de protección y prevención.
- 1.2. Aumentar el valor y productividad de las parcelas de los productores, diversificando y mejorando su producción y manejando el recurso suelo de forma sostenible para que no pierda su fertilidad.
- 1.3. Incremento de la cobertura vegetal en las zonas de recarga hídrica. Uso de especies de árboles frutales como forestales nativos o adaptados a las condiciones locales, árboles en peligro de extinción, potenciadores de la infiltración de agua, que contribuyen a incrementar la disponibilidad de agua y/o de alimentos. Desarrollo de viveros comunitarios y municipales. Para determinar las especies a sembrar, deberá tomarse en cuenta la información disponible procedente del MAG y/o del MARN.
- 1.4. Prácticas agroecológicas asociadas al manejo de los árboles sembrados o el mantenimiento de los existentes. Implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles. Prácticas tradicionales sobre la conservación de suelos y el uso de especies nativas de interés socioeconómico y cultural en la reforestación para la adaptación al cambio climático y complementar la disposición de alimentos.

2. Mejoramiento escénico.

- 2.1. Obras de conservación de suelo, con la implementación de barreras vivas, siembras de árboles paralelas a la carretera.
- 2.2. Alianza con medios locales, comunitarios y regionales de comunicación con el objetivo de crear de conciencia ambiental.
- 2.3. Sensibilización a las familias beneficiarias a la protección de los recursos.
- 2.4. Reforestación de área aledaña al By Pass San Miguel.

3. Escuelas Sustentables.

- 3.1. Sensibilización ambiental. A cada equipo de sensibilización ambiental del centro escolar se le realizará la entrega de chalecos, gorras, mochilas, kit de herramientas y semillas para la implementación de huertos, así como también un banner que identifica al C.E. que forma parte del componente de sensibilización ambiental.

- 3.2. Mejoramiento escénico; Este componente se realizará con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de la conservación de nuestro medio ambiente y fortalecer los lazos entre estudiantes, docentes y demás personas involucradas en la realización del mismo, lo que les servirá de motivación y empoderamiento hacia la meta de seguir siendo una escuela ecológica.

Dentro de este componente se incluye la dotación de depósitos para realizar la clasificación de los residuos sólidos.

- 3.3. Cosecha de agua lluvia
- 3.4. Tratamiento de agua para consumo.

VII. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se valorará la razonabilidad de los costos en el presupuesto presentado al FONAES y los aportes de contrapartida. Estos últimos podrán provenir de la entidad solicitante, de la comunidad y de otros financiadores. El presupuesto se deberá elaborar por actividades y por partidas, según Anexo 6.

Para la selección de proyectos, se revisará el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. Los costos indirectos no deben superar el 7% del monto total del proyecto. En el caso de instituciones públicas, no serán aceptados costos indirectos como parte de los fondos solicitados.
2. El gasto de personal técnico no deberá superar el 15% del monto total del proyecto.
3. Que el gasto de los componentes (2) Sensibilización y (3) Educación Ambiental no superen el 20% del presupuesto.
4. Debe existir una contrapartida que tendrá que completar el monto total del proyecto. Como contrapartida se aceptará dinero de otros financiadores (cofinanciación) y/o aportes valorizados que provengan del solicitante, de las comunidades o de los sistemas beneficiados, siempre y cuando estén suficientemente documentadas y vinculadas directamente a la intervención que se pretende desarrollar. Se valorará positivamente las propuestas que incorporen cofinanciamiento. El porcentaje de contrapartida será de al menos el 20% del valor solicitado al FONAES.
5. Debe existir razonabilidad de los costos unitarios, es decir, deberán estar apegados a los costos promedio de mercado. Se deberán presentar cotizaciones que respalden en suma, los costos del 80% o más, del monto total del presupuesto.

6. En la justificación de todos los bienes y servicios, sólo se aceptarán los que estén relacionados a la ejecución de las actividades propuestas.
7. Se deberá considerar de manera anticipada el destino final y la propiedad de todos los bienes que se adquieran con el proyecto una vez finalizada la etapa de ejecución, lo cual deberá formalizarse y documentarse de manera adecuada.
8. En el caso de las actividades que incluyan obras de reforestación, de conservación de suelos o de infraestructura, se deberá contar con escritura de propiedad, escritura de comodato o permiso notariado del propietario(a) de manera que se garantice la sostenibilidad de las acciones del proyecto. Si se trata de Áreas Naturales Protegidas, además de lo anterior, las acciones planificadas se deberán apegar a los planes de manejo existentes mediante una coordinación con los co-manejadores. Si es el caso, dichos planes de manejo se deberán incluir como anexos del proyecto.
9. Todas las obras de infraestructura que se incluyan en la propuesta deberán contar con un diseño técnico constructivo firmado y sellado por un(a) ingeniero(a) civil.
10. Debe existir consistencia entre la propuesta económica con la propuesta técnica.

No serán elegibles los siguientes tipos de gasto:

1. Compra de terrenos e inmuebles.
2. Compra de vehículos o motocicletas.
3. Compra de equipos innecesarios o artículos de lujo.
4. Gastos de preinversión o formulación de la propuesta presentada.
5. Viajes al exterior por cualquier medio o a lugares dentro del país que no estén vinculados a la ejecución del proyecto.
6. Pago de deudas, primas, cuotas, letras o cualquier otro gasto relacionado a créditos, fianzas o garantías de la entidad.
7. Pago de gastos personales.
8. Cualquier otro gasto que salga de lo establecido en la definición de costos directos o indirectos a continuación.

Sólo se tomarán en consideración para su financiamiento, los siguientes gastos:

- a) Costos directos. Son aquellos que se encuentran directamente vinculados a la ejecución del proyecto y financian las actividades, los resultados y los objetivos planteados.

- ✓ Personal incluye personal de coordinación, técnico, de promoción y contable que esté directamente ligado a las actividades del proyecto y sin el cual no se podría ejecutar. No se podrá incluir en esta partida el personal de seguimiento y monitoreo del proyecto que no tenga responsabilidades en la ejecución directa, el cual se podrá incluir en el apartado de costos indirectos.
- ✓ Locales y alimentación en jornadas con la comunidad: se financiarán locales de manera limitada siempre y cuando se trate de actividades fuera de la localidad, de caso contrario se deberán utilizar locales comunitarios o de las municipalidades. Se permitirá alimentación solamente cuando se encuentre plenamente justificado y en todo caso, solo se permitirán costos unitarios de alimentación ajustados a los costos reales en el lugar.
- ✓ Estudios e investigaciones: se incluyen únicamente los que estén directamente vinculados al logro de los resultados y de los objetivos de la propuesta y en ningún caso podrán superar el 8% del monto total del proyecto.
- ✓ Servicios técnicos y profesionales: externos a la entidad, necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, publicaciones, análisis de calidad del agua u otras necesidades expuestas en la propuesta.
- ✓ Construcciones y/o rehabilitación de infraestructuras: se incluye mano de obra calificada, remoción de escombros, permisos de construcción, tasas, informes técnicos obligatorios y dirección de obras.
- ✓ Equipos, materiales y suministros: Costos de la compra y/o alquiler de los equipos necesarios (maquinaria, equipo eléctrico, mobiliario, computadores), compra de materiales de construcción, de fontanería, así como de su transporte (en el caso que sea necesario) hasta el sitio donde se desarrollará la acción. Impresión o compra de materiales educativos. Compra de herramientas, aperos, material vegetativo, insumos agrícolas orgánicos.
- ✓ Transporte y alojamiento: incluir los costos por transportes, alojamientos indispensables directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de 1 o 2 vehículos que previamente se hayan identificado en la propuesta con su número de matrícula.
- ✓ Promoción y divulgación: son los gastos necesarios para dar a conocer las actividades que incluye el proyecto ya sea por medios impresos, videos o radiales. Será obligatorio incluir rótulo del proyecto y la identificación del proyecto en los equipos, construcciones

y materiales divulgativos financiados por el proyecto. Será obligatorio incluir el logo del FONAES y del Gobierno de El Salvador, así como el de la entidad. Asimismo, por obligación deberán incorporarse a la propuesta dos actividades, una al inicio del proyecto para informar a la comunidad y actores locales sobre el plan de actividades del proyecto y los recursos existentes; y antes de finalizar otra actividad de transparencia y rendición de cuentas para informar tanto las actividades y resultados alcanzados como los gastos realizados.

- ✓ Gastos financieros: gastos bancarios o impuestos a operaciones financieras.
- b) Costos indirectos. Son los gastos de fortalecimiento institucional de las entidades y no podrán ser superiores al 7% del monto solicitado. Incluye aquellos gastos que tienen que ver con el mantenimiento y funcionamiento regular de la entidad, como alquiler de oficina, agua, luz, teléfono, internet, material, transporte o personal institucional. Del financiamiento de este rubro quedan excluidas las instituciones públicas.

El financiamiento otorgado por el FONAES es compatible con fondos de cofinanciamiento que sirvan para complementar el proyecto presentado con otros financiadores. De acuerdo a esto, se indicará en el presupuesto presentado, otras fuentes de financiamiento recibidas o solicitadas y qué gastos asumen.

VIII. MONTO DE LAS PROPUESTAS

Para determinar el monto a financiar, se tomará en cuenta la clasificación obtenida en la acreditación, según el instrumento "Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras" descargable en (<http://fonaes.gob.sv/index.php/programas-y-proyectos/acreditacion-a-proyectos/>). El FONAES asumirá, como máximo el financiamiento del 80% del monto total del proyecto y la parte restante constituirá la contrapartida.

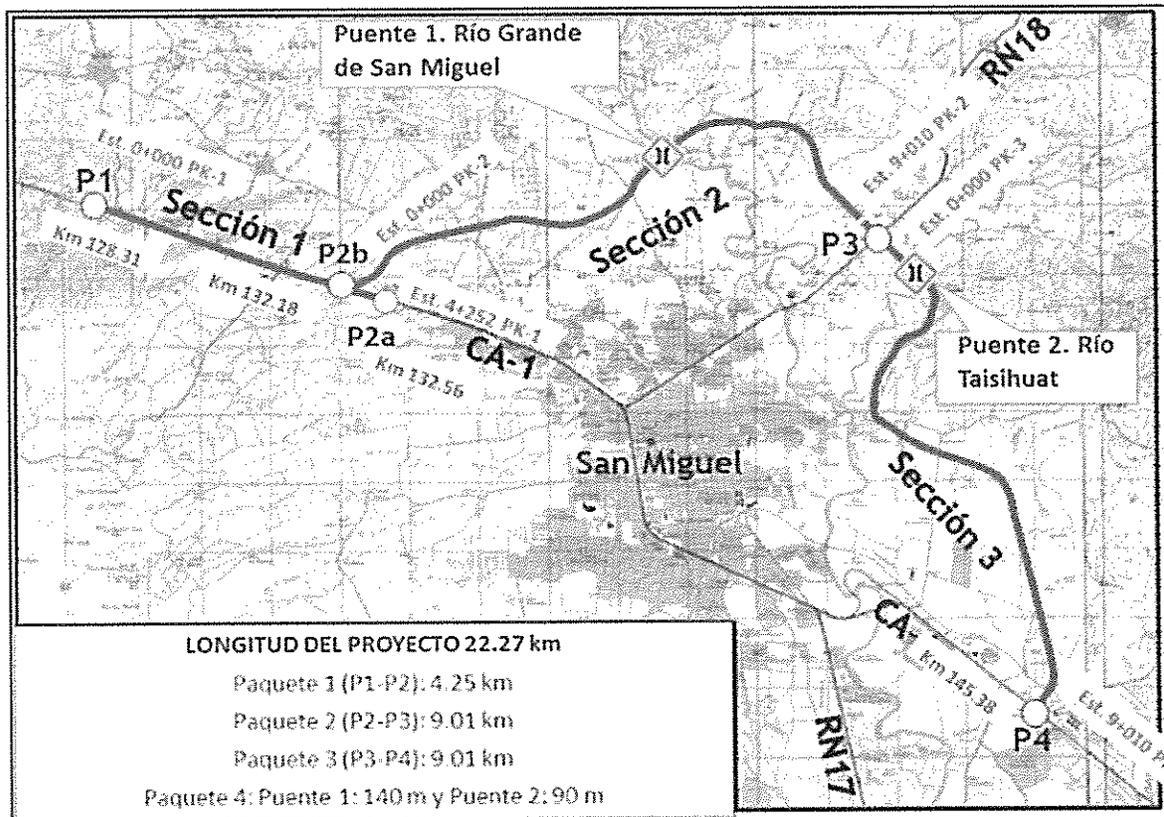
IX. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El periodo de ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de 36 meses.

X. TERRITORIALIDAD

Se tomará en cuenta la ubicación de los proyectos en el territorio. Las entidades solicitantes deberán demostrar que ya han ejecutado proyectos o tienen arraigo en el departamento de San Miguel, las Zonas Prioritarias para realizar la inversión se detalladas a continuación:

- ✓ Municipio de Quelepa
- ✓ Municipio Moncagua
- ✓ Municipio de San Miguel



SECCIÓN 3

PROCESO DE LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN

I. CONVOCATORIA POR INVITACIÓN

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) INVITA a las entidades elegibles (según sección 1 romano VI de las presentes bases) para presentar propuesta técnica y financiera, con la finalidad de implementar acciones de compensación ambiental en la zona de influencia de bypass de la ciudad de San Miguel, dentro de los plazos y términos establecidos en la presente Convocatoria por Invitación para el Financiamiento de Proyectos 2/2020. Enviar invitación al día 2 de marzo. Y espera recibir muestra de interés a más tardar el día martes 3 del corriente. El texto de la presente convocatoria y sus formatos anexos serán enviados directamente a las entidades elegibles mediante correo electrónico el día martes 3 de marzo del 2020.

II. EXPRESIÓN DE INTERÉS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las entidades elegibles que estén interesadas en solicitar financiamiento en el marco de la presente convocatoria deberán expresar su interés al FONAES, enviando un correo electrónico a convocatoria_proyectos@fonaes.gob.sv, a más tardar el 3 de marzo del 2020, con la información siguiente:

- ✓ Nombre de la entidad y sus siglas.
- ✓ Nombre y cargo de la persona contacto.
- ✓ Teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- ✓ Zona en la que se intervendrá con las acciones del proyecto.

Se atenderán las consultas y aclaraciones necesarias sobre el contenido de esta convocatoria a través de la dirección de correo electrónico antes proporcionada hasta el día 9 de marzo del 2020. Todas las respuestas a las consultas y aclaraciones se responderán por correo electrónico y se enviarán a todas las entidades que han manifestado su expresión de interés, independientemente de quién haya realizado la consulta.

III. ADENDAS A LAS BASES

Todo tipo de modificación a las presentes bases de convocatoria, se harán por medio de adendas y se notificará a las entidades solicitantes por medio de correo electrónico.

IV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar conforme a lo establecido en las presentes bases en la Sección 3, Romano VI "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA" y serán presentadas a más tardar el día 23 de marzo del 2020 hasta las 12 m, en la recepción de la oficina del FONAES ubicada en Calle La Reforma, Casa #219, Colonia San Benito, San Salvador. En días previos a la fecha indicada, se podrá recibir en el horario de 8 00 am a 3 00 pm. Se recibirá UNA SOLA propuesta por entidad.

V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para poder presentar propuestas de proyectos se debe de estar ACREDITADO por el FONAES, proceso que se realiza según el instrumento "Guía de Acreditación de Unidades Ejecutoras".

La documentación requerida en la propuesta que se detalla en el numeral VI a continuación, se deberá presentar en sobres cerrados, atendiendo los siguientes requerimientos:

1. Se presentará en físico (Un original) y en digital (CD o Memoria USB).
2. Sin borrones, tachaduras, y enmendaduras.
3. Presupuesto en dólares de los Estados Unidos de América, y todos los costos unitarios deberán incluir el IVA.
4. En idioma Castellano.

Recibir la propuesta no implica ninguna obligación para el FONAES; por lo que no se responsabiliza de cancelar ningún costo incurrido por el solicitante en su presentación, independientemente de los resultados de la convocatoria.

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.

Se presentarán dos sobres en la recepción del FONAES. El sobre 1 se dirigirá a la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) del

FONAES y contendrá la documentación legal y administrativa. Dicho sobre deberá estar cerrado e identificado de la siguiente manera

Convocatoria 2/2020
"MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD
DE SAN MIGUEL"

SOBRE 1
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

A. *DOCUMENTACIÓN LEGAL*

1. Copia de constancia de acreditación por parte del FONAES, vigente
2. Declaración Jurada según anexo 1 (no es necesario autenticarla).

B. *DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

1. Carta de presentación de la propuesta según Anexo 2.
2. Currículo y perfil del solicitante (antecedentes, finalidad, descripción).
3. Solvencia original vigente de ISSS y de AFP.
4. Si las solvencias municipal y tributaria presentadas en el proceso de acreditación tienen más de tres meses de haber sido emitidas, deberán de presentarse actualizadas.

El sobre 2 se dirigirá a la Junta de Administración de la Cuenta de los Fondos de Compensaciones Ambientales (JAC-CA) del FONAES y contendrá la documentación técnica y económica. El sobre deberá estar cerrado y se identificará de la siguiente manera:

Convocatoria 2/2020
"MEDIDAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR EL
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE LA CIUDAD
DE SAN MIGUEL"

SOBRE 2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
(NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Currículo del personal técnico (con atestados) propuesto para la implementación del proyecto, según Anexo 3 y cuadro resumen según Anexo 4.
2. Formulario para proyectos debidamente completado en todas sus partes, según Anexo 5.
3. Anexos que pide el Formulario para proyectos, incluyendo entre otras, las escrituras de propiedad, escrituras de comodato y/o permisos firmados para el uso de terrenos.
4. Cualquier otra información que se considere de interés para la ejecución del proyecto.

D. PRESUPUESTO

1. El presupuesto se presentará conforme el Anexo 6. El presupuesto se elaborará de acuerdo a la estructura de codificación establecida en dicho anexo y no podrá modificarse.
2. Cotizaciones que sustenten el presupuesto. Las cotizaciones deberán respaldar al menos el 80% del monto solicitado.

VII. REVISIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA

Durante la evaluación de las propuestas, la JAC-CA podrá hacer consultas o solicitar información adicional con el propósito de aclarar dudas sobre el contenido de la propuesta o requerir alguna información que se considere que no ha sido incluida o que confirme algunos de los requerimientos de estas bases. Las consultas no modificaran el contenido de la propuesta presentada.

Se revisará el expediente de acreditación de la entidad. Esta evaluación no tiene asignación de puntaje, por lo que el resultado será: "CUMPLE" continúa, o "NO CUMPLE" no continúa y su propuesta no se someterá al resto del proceso de evaluación.

Los aspectos que comprenden esta revisión serán

- Capacidad legal de la entidad solicitante.
- Capacidad administrativa.
- Experiencia comprobada acorde a algunas de las áreas de acción de la presente convocatoria.

VIII. CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. ENTIDAD QUE SOLICITA (12%)	
Ha ejecutado proyectos ambientales o demuestra arraigo en una de las zonas prioritarias de la convocatoria en la que propone realizar el proyecto (6%).	
Demuestra arraigo en la zona prioritaria en la que propone el proyecto, pero no ha ejecutado proyectos en esa localidad (2) o	
Ha ejecutado 1 o 2 proyectos ambientales en la zona prioritaria en la que propone el proyecto (4) o	
Ha ejecutado 3 o más proyectos ambientales en la zona prioritaria en la que propone el proyecto (6).	
Está consolidada y tiene suficiente capacidad de gestión (6%).	
Se coordina con otras entidades sociales del país en la comunidad, municipio o departamento para el que solicita el proyecto (0-2).	
Cuenta con suficientes recursos humanos y materiales para gestionar y ejecutar un proyecto (0-2)	
Ha contado o cuenta con la colaboración de instituciones públicas (0-2)	
TOTAL	
2. ADECUACIÓN A OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACCIÓN (8%)	
Adecuación a los objetivos generales y específicos de la convocatoria (0-4)	
Adecuación a áreas de acción prioritarias (0-4)	
TOTAL	
3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA (80%)	
Antecedentes y fundamentación (0-20)	
Descripción adecuada de los antecedentes (0-2)	
Se presenta un diagnóstico previo realizado por un tercero o por la propia institución, con la participación de la población (0-4).	
Explicación clara del problema o la situación que se quiere intervenir (0-3)	
Descripción clara del contexto, geográfico, social, político y económico (0-3)	

CRITERIO	PONDERACIÓN
Relevancia de la propuesta en cuanto al país y al sector (0-3).	
Integralidad. Considera todos los aspectos necesarios (0-3).	
Metodología y tiempos adecuados para la ejecución (0-2)	
Descripción de la población que se verá beneficiada (0-12)	
Se describe la estrategia de la selección de la población objetivo (0-3)	
Definidas las características y el número de beneficiarios directos e indirectos (0-2)	
La intervención se adecua a las necesidades y características de la población (0-3)	
Las personas beneficiarias participan en las diferentes fases del diseño y ejecución del proyecto (0-4).	
Definición de la acción y formulación técnica (0-16)	
Los objetivos están claramente definidos y se adecuan al diagnóstico y planificación presentada (0-3)	
Se formulan correctamente los resultados previstos y las actividades para conseguirlos Se presentan en un marco lógico completo y coherente (0-7).	
Se han contemplado los recursos necesarios, los recursos presupuestados, tanto de personas como materiales, son necesarios y suficientes para la realización de las actividades (0-4)	
Es adecuado el calendario de ejecución (0-2).	
Presupuesto de la propuesta (0-8)	
Está claramente definido el presupuesto y las contrapartidas (0-2)	
Desglose presupuestario de las diferentes partidas respetando el formato (0-2).	
Coherencia de lo presupuestado con la realización de las actividades y el logro de los resultados (0-2).	
Se adjuntan cotizaciones que respaldan al menos el 80% del presupuesto (0-2).	
Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta (0-20).	
Viabilidad económica: hay una estimación de los recursos necesarios para el mantenimiento de los beneficios generados por el proyecto una vez termine (0-2).	
Viabilidad técnica: las alternativas de solución son idóneas para solución del problema (0-3).	
Viabilidad política: para el desarrollo del proyecto se considera la participación o colaboración de entidades locales (0-3).	
Se contempla la equidad de género de forma transversal (0-2).	
Se explican claramente los factores que permitirán lograr la sostenibilidad del proyecto. (0-3)	
Se presentan carta compromiso y/o permisos firmadas, por los propietarios, para todos los terrenos donde se realizarán obras de conservación de suelo, reforestación, obras de infraestructura, etc. (0-3)	

CRITERIO	PONDERACIÓN
Se describe la forma de transferencia de los equipos, materiales y suministros del proyecto, una vez finalizado su etapa de ejecución (0-2).	
Se hace una previsión de los riegos y se plantean acciones para superarlos (0-2)	
Seguimiento y evaluación (0-4)	
Descripción de los indicadores y mecanismos de seguimiento (0-2).	
La evaluación es participativa, y está expresada en la metodología de trabajo prevista (0-2)	
TOTAL	
PUNTAJE TOTAL	

El valor de la puntuación mínima de la evaluación para que una propuesta sea aprobada, será el siguiente:

- ✓ En el apartado de 3. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá alcanzar al menos el 60%.
- ✓ El porcentaje total deberá alcanzar o superar el 80%.

IX. CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. La propuesta ha considerado coordinaciones interinstitucionales con instituciones públicas del nivel local y nacional. Existen acuerdos de trabajo con los beneficiarios, instituciones y autoridades locales.
2. La propuesta garantiza que las obras de infraestructura, obras de conservación de suelos y plantaciones de árboles se realizan sobre terrenos que son propiedad del solicitante, o cuenta con permiso o con comodatos.
3. Garantizar que la ubicación de las acciones del proyecto coincide con las zonas prioritarias detalladas en esta convocatoria (ver Sección 2 romano X).
4. No existe dispersión en las acciones pues ningún proyecto podrá intervenir en más de 3 municipios aledaños.
5. La propuesta considera un conjunto importante de acciones tangibles, enfocadas en la implementación de restauración de ecosistemas y paisajes. La propuesta incorpora técnicas de restauración ambiental validadas y técnicas de recuperación o protección de fuentes de agua.

6. Toda actividad de difusión por cualquier medio deberá visibilizar al FONAES y al Gobierno de El Salvador, JICA y MOP; además de la entidad misma, utilizando los logos establecidos en el convenio y si se tratara de comunicación radial, los nombres de las instituciones.

XIV. ANULACIÓN Y REINTEGRO.

La Junta Directiva del FONAES valorará la anulación parcial o total del financiamiento aprobado y reclamará el reintegro de las aportaciones recibidas, si es el caso, en las siguientes situaciones de incumplimiento:

1. Cuando la entidad financiada no presente los informes y liquidaciones correspondientes de acuerdo a los plazos y condiciones que se establecen en el convenio.
2. Cuando el proyecto no se haya iniciado durante los dos meses siguientes a la recepción del dinero y no hayan notificado los motivos al FONAES.
3. Cuando se incumplan las condiciones establecidas que alteren las finalidades para las cuales la aportación del FONAES que concedida.
4. Cuando no se apliquen, en todo o en parte, las cantidades recibidas a las finalidades para las cuales el financiamiento fue concedido.
5. Cuando la entidad no entregue al grupo beneficiario del proyecto los recursos planificados, de acuerdo a los criterios previstos en el convenio.
6. Cuando la entidad financiada muestre resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento y evaluación por parte del FONAES, que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación recibida.
7. Cuando, para obtener el financiamiento recibido, se hayan falseado las condiciones requeridas para su concesión o escondido las que le hayan impedido o limitado.
8. Cuando se hayan falseado datos o documentación para la justificación del proyecto financiado por el FONAES.

En cualquier caso, la Junta Directiva del FONAES determinará el importe que se tendrá que reintegrar, ya sea parcial o total.

Por otra parte, la entidad también podrá renunciar voluntariamente al financiamiento otorgado, explicando lo motivos. Si la renuncia se produce después de haber recibido la transferencia, tendrá que reintegrar la totalidad de la cantidad recibida.

Control de edición y revisión			
Número de Instrumento	Referencia de documento a actualizar.	Edición	Fecha de actualización
10	Acta N° 16/19 PUNTO IX Fecha 18/12/2019	04	Acta N° 10/2020 PUNTO VIII Fecha: 26/06/2020